



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 036 -2015-OSINFOR

Lima, 13 MAR. 2015

VISTOS:

El Memorándum N° 244-2015-OSINFOR-06.2 de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, el Memorándum N° 253-2015-OSINFOR/06.1 de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y el Informe N° 013-2015-OSINFOR/04.1 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

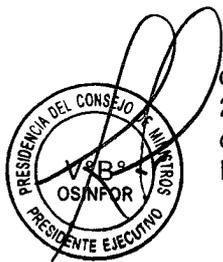
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, como un Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, encargado de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 27308;

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, el cual determina su estructura orgánica y las funciones generales y específicas del mismo, y de cada uno de sus órganos y de sus unidades orgánicas;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1085 establece que el OSINFOR está facultado para: *“Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de los títulos habilitantes otorgados por el Estado, así como las obligaciones y condiciones contenidas en ellos, y en los planes de manejo respectivo. Se considera títulos habilitantes para efectos de la Ley antes referida a los Contratos de concesión, permisos, autorizaciones y otros, que tengan como objetivo el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre; así como los servicios ambientales provenientes del bosque”;*

Que, del mismo modo, el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, citado líneas arriba, establece que los Órganos de Línea: *“Son los encargados de programar, evaluar y ejecutar los planes y programas a través de la supervisión y fiscalización de los títulos habilitantes otorgados por el Estado para el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre (...);”*





Que, el numeral 42.1 del artículo 42° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, establece que es función de la Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre: *“Proponer a la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre para su aprobación, el plan de supervisión y evaluación de los contratos de concesión forestal y de fauna silvestre otorgados por el Estado, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque”*; asimismo, el numeral 47.1 del artículo 47° establece como función de la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre el *“Proponer a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre el plan de supervisión y evaluación de los permisos y autorizaciones forestales y de fauna silvestre otorgados por el Estado, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque”*;



Que, mediante documentos del Visto, los Directores de los Órganos de Línea remitieron las propuestas de Planes de Supervisión 2015 de sus respectivas Direcciones, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que en el marco de sus funciones emita el pronunciamiento correspondiente;

Que, mediante Informe N° 013-2015-OSINFOR/04.1, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que los Planes propuestos, se encuentran alineados al Plan Estratégico Institucional 2012-2016 del OSINFOR y a las tareas y objetivos del Plan Operativo Institucional 2015 del OSINFOR; precisando además la parte que se encuentra financiada con la disponibilidad presupuestal y la parte que requeriría de recursos adicionales para su implementación, sujeta a la incorporación de mayores recursos presupuestales;



En uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, con las visaciones del Secretario General (e), de los Directores (e) de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, así como de los Jefes (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Planes Anuales de Supervisión 2015 de las Direcciones de Línea del OSINFOR, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los Órganos de Línea del OSINFOR y las Oficinas Desconcentradas, la implementación y ejecución de sus respectivos Planes, así como las acciones de seguimiento y monitoreo que permitan verificar el cumplimiento de los resultados previstos en los mismos.





ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación del “Plan Anual de Supervisión – 2015 de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre (DSPAFFS)” y el “Plan Anual de Supervisión – 2015 de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre (DSCFFS)” del OSINFOR, en la página Web del Portal Institucional del OSINFOR (www.osinfor.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y publíquese.



ROLANDO NAVARRO GÓMEZ
Presidente Ejecutivo (e)
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



PERU

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

Dirección de Supervisión de
Concesiones Forestales y de
Fauna Silvestre

**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE CONCESIONES
FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE**

***PLAN ANUAL DE SUPERVISIONES
AÑO 2015***

**SUB DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE CONCESIONES
FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE**

Lima, febrero de 2015

INTRODUCCIÓN

La conservación de los bosques es uno de los resultados que el Estado Peruano espera en el marco de la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre con la finalidad de generar bienestar y oportunidades de desarrollo a la población nacional¹, expectativa que se refleja en la competencia y finalidad del OSINFOR señaladas en el Decreto Legislativo N° 1085, el cual demarca su actual alcance, abarcando a los títulos habilitantes de aprovechamiento forestal otorgados bajo las modalidades que la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 27308, contempla.

Los títulos habilitantes materia de la presente iniciativa son los contratos de concesión forestal maderable, de conservación, de ecoturismo, de aprovechamiento de Castaña y de reforestación que el Estado ha suscrito con personas naturales y jurídicas con fines de aprovechamiento sostenible conforme a los Planes de Manejo formulados para cada caso.

La supervisión y fiscalización del aprovechamiento de los recursos forestales y de fauna silvestre es una de las principales funciones del OSINFOR, disposición que se efectúa a través de diligencias de campo que se determinan y programan mediante el Plan Anual de Supervisiones en la medida que las Oficinas Desconcentradas aportan con la información necesaria para su conformación.

El presente documento prevé la cantidad de supervisiones a realizarse en mérito a diversos criterios de selección discriminados como consecuencia de la experiencia y el análisis de los casos observados a lo largo de estos últimos 05 años. Es pertinente agregar que en el presente plan se proyecta la necesidad presupuestal para su cumplimiento.



¹ Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre. Decreto Supremo N° 009-2013-MINAGRI.

I. MARCO LEGAL

- 1.1. Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2013-MINAGRI.
- 1.2. Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 27308 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°
- 1.3. Decreto Legislativo N° 1085, ley que crea al OSINFOR como organismo público ejecutor, artículo 3° y 4°.
- 1.4. Reglamento del Decreto Legislativo N° 1085, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 024-2010-PCM.
- 1.5. Decreto Supremo N° 065-2009-PCM mediante el cual se aprueba el ROF del OSINFOR.
- 1.6. Plan Estratégico Institucional del OSINFOR, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 072-2012-OSINFOR que articula las estrategias generales de la institución para el periodo 2012 – 2016.

II. ANTECEDENTES

Las concesiones forestales en el Perú fueron otorgadas por el Estado Peruano en el marco de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 27308 y su Reglamento. Ello significó el otorgamiento de concesiones forestales con diversos fines, tales como maderables, de conservación, de ecoturismo, de forestación y/o reforestación y para el aprovechamiento de la Castaña. En el siguiente cuadro se detalla el universo de concesiones otorgadas pasibles de ser supervisadas para verificar el cumplimiento de la implementación de los instrumentos de gestión de la concesión y de las obligaciones contractuales asumidas por el titular, dicho resultado es determinado por la discriminación de las concesiones caducadas, las que han sido objeto de resolución de contrato y otras que se encontraron con plan de cierre.

En el cuadro 01 se consigna las concesiones otorgadas por el Estado peruano para diversos fines.

Cuadro 01. Concesiones otorgadas a nivel nacional

Fines de la concesión	CONCESIONES OTORGADAS															
	Loreto	Ucayali	San Martín	Huánuco	Pasco	Junín	Madre de Dios	Ancash	Cusco	Ica	Tumbes	Amazonas	Piura	Lima	La Libertad	Total
Maderable	254	174	39	48	1	6	87	0	0	0	0	0	0	0	0	609
Conservación	5	8	6	0	1	3	7	0	3	1	1	1	2	0	0	38
Ecoturismo	3	1	0	0	0	4	19	1	2	1	4	0	0	0	0	35
Forestación y/o reforestación	0	2	0	0	35	2	245	0	0	0	0	0	2	7	0	293
Aprovechamiento de Castaña	0	0	0	0	0	0	983	0	0	0	0	0	0	0	0	983
Shiringa (Jebe)	0	0	0	0	0	0	24	0	0	0	0	0	0	0	0	24
Manejo de fauna silvestre	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	4

Fuente: Dirección de Información y Control Forestal y de Fauna Silvestre de la ex Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre, actualizado a abril de 2013



En el cuadro 02 se precisa el universo de concesiones que serían pasibles de supervisión, cantidad que se deriva de sustraer del número inicialmente otorgado las concesiones cuyos contratos quedaron sin efecto por la comisión de infracciones y causales de caducidad establecidas en la legislación forestal vigente.

Cuadro 02. Número de concesiones supervisables

Fines de la concesión	Concesiones otorgadas (1)	Concesiones caducadas (2)	Contratos resueltos (1)	Concesiones con PC (1)	Concesiones supervisables
Maderable	609	252	4	32	321
Conservación	38	0	0	0	38
Ecoturismo	35	1	0	0	34
Forestación y/o reforestación	293	22	0	0	271
Aprovechamiento de la Castaña	983	5	0	0	978
Aprovechamiento de látex de Shiringa	24	0	0	0	24
Manejo de fauna silvestre	4	0	0	0	4

Fuentes:

1) Dirección de Información y Control Forestal y de Fauna Silvestre de la ex Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre

2) Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR a enero 2015

Estos números comprenden las concesiones activas y las que se encuentran en inactividad, la intervención con fines de supervisión y fiscalización significa la verificación de los Planes Operativos Anuales aprobados de una zafra determinada y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

III. OBJETIVO Y ENFOQUE DEL PLAN DE SUPERVISIÓN

Se tiene como objetivo programar las supervisiones a efectuarse el año 2015 por la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR.

El presente plan posee un enfoque sistemático que significa la determinación del número de supervisiones basado en la aplicación de criterios de selección definidos en el marco de la ejecución de la competencia institucional.

Cabe precisar que el número de supervisiones señalado en el presente documento no es absoluto, con la finalidad de acoger posibles requerimientos determinados por otras instituciones vinculadas al aprovechamiento de recursos forestales, en tal sentido, si fuera necesario las metas serán reformuladas.

IV. PROGRAMACION DE SUPERVISIONES

El número de supervisiones a realizarse se determina a partir del universo de Planes Operativos Anuales – POA's aprobados en las zafras 2013 y 2014 y cuya disponibilidad documentaria es competencia de las Oficinas Desconcentradas. Para el presente plan, estas dependencias reportaron el siguiente número de POA's aprobados.

Cuadro 03. Títulos de concesiones aprobados

Oficina Desconcentrada	POA aprobados zafras 2013 y 2014
1. Puerto Maldonado	
1.1. Concesiones maderables	70
1.2. Concesiones castañeras	857
1.3. Concesiones F&R	29
2. Pucallpa	17



Oficina Desconcentrada	POA aprobados zafras 2013 y 2014
3. Iquitos	103
4. Tarapoto	9

Fuente: Reporte de Oficinas Desconcentradas y elaboración propia

A partir del referido número se seleccionan los POA a ser supervisados, en primer término bajo los criterios que comprometen obligatoriamente la función institucional y, luego, los restantes bajo otros que ayudan a determinar el número final de concesiones a supervisar. Cabe precisar que las dependencias correspondientes no han reportado información para la supervisión de concesiones de ecoturismo y de conservación.

3.1. Criterios para la selección de concesiones a supervisar

Los siguientes criterios han sido determinados en base a las funciones institucionales y a datos históricos que ilustran el cumplimiento de los titulares respecto a la implementación de sus instrumentos de gestión forestal y contratos de concesión; siendo los siguientes:

3.1.1. Criterios de aplicación directa

Criterios cuya aplicación comprende a las concesiones forestales con POA aprobados para el aprovechamiento de Caoba o los casos en que algunas concesiones se encuentren sujetas a demandas de supervisión formuladas por otras dependencias del Estado. En ambos casos se ha dispuesto que la DSCFFS efectúe las supervisiones correspondientes sin ninguna omisión.

3.1.1.1. Cupo Nacional de Exportación de Caoba

Referido a los POA de concesiones forestales contemplados en el Cupo Nacional de Exportación de Caoba (*Swietenia machophylla*), aprobados en el año 2014. Esta cuota se definió mediante la Resolución de Dirección General N° 049-2014-MINAGRI-DGFFS.

3.1.1.2. Motivadas por otras dependencias del Estado

Tenemos en este caso las supervisiones a realizarse por la solicitud de otras dependencias del Estado, tales como: a) la SUNAT, que determina necesidades de supervisión en base a sus operaciones de lucha contra la tala ilegal, en el presente caso se ha tomado los POA aprobados de los contratos supervisados en el marco del Plan Amazonas 2014 y b) el Ministerio de Cultura, que centra su preocupación en las concesiones forestales vecinas a las Reservas Territoriales constituidas a favor de pueblos indígenas u originarios, en esta oportunidad se incidirá en las concesiones que no han sido supervisadas y las que presentan POA's aprobados para el periodo de determinación.

3.1.2. Criterios de aplicación circunstancial

Son aquellos criterios que se aplican sobre una muestra supervisable, descontando los casos involucrados en la aplicación de los criterios anteriores, conforme a la probabilidad de detección de infracción que ocurra en el ámbito de cada Oficina Desconcentrada con la finalidad de determinar a quiénes supervisar.

La muestra se ha determinado mediante la fórmula estadística para poblaciones finitas: $n = \frac{Z^2 * p * q * N}{E^2 * (N - 1) + Z^2 * p * q}$ donde:

n = Tamaño mínimo de la muestra

Z = Valor tabular de la Distribución "t" a un nivel de confianza de 95% (1.96)



p = Variabilidad positiva (0.50)
 q = Variabilidad negativa (0.50)
 N = Número de títulos aprobados
 E = Error (10%)

Esta fórmula se emplea en los POA aprobados que no han sido involucrados en los criterios de aplicación directa, los supuestos de aplicación básica se aplican con discrecionalidad bajo la realidad de cada Oficina Desconcentrada; es decir la decisión que se tome en la aplicación de estos criterios se encontrará guiada por la percepción que se tenga acerca de la posibilidad de detección de infracción. Por ejemplo, en la región Loreto la aplicación del cambio de uso no autorizado de la tierra como criterio de supervisión es menos importante que en Madre de Dios, porque la posibilidad de detectar esta infracción es poco probable en la práctica a diferencia de lo que ocurre en esta última región.

En el siguiente cuadro se muestra el universo de concesiones a supervisar definidas mediante la fórmula precedente y las determinadas en mérito a los criterios de aplicación directa.

Cuadro 04. Determinación del universo de títulos supervisables

Oficina Desconcentrada	N° POA aprobados a la zafra 2014	Criterios de aplicación directa			Sub total	$n = \frac{Z^2 pq N}{E^2 (N - 1) + Z^2 pq}$
		Cupo de Caoba 2014	SUNAT	MINCU		
1. Puerto Maldonado						
1.1. Concesiones maderables	70	4		6	60	38
1.2. Concesiones castañeras	857				857	87
1.3. Concesiones F&R	29				29	23
2. Pucallpa (maderables)	17		2	4	11	10
3. Iquitos (maderables)	103		6		97	49
4. Tarapoto (maderables)	9				9	9
TOTAL	1085	4	8	10	1063	216

Fuente: Elaboración propia y Oficinas Desconcentradas.

Los criterios que a continuación se detallan, sin orden de prelación, corresponden a esta categoría:

3.1.2.1. Movilización de volúmenes autorizados de producto forestal

Se supervisarán los POA donde se haya verificado, de acuerdo a los balances de extracción, la movilización de madera, especialmente de las especies con mayor nivel de comercialización por región. Este criterio es también aplicable a las concesiones castañeras, no solo por la movilización de frutos, sino también en aquellos casos donde por efecto de un PMCA se haya extraído madera.

3.1.2.2. Especies CITES no contempladas en el cupo

Se supervisarán los POA que contemplen el aprovechamiento del Cedro (*Cedrela odorata*), el cual se encuentra comprendido en el apéndice 3 de la CITES; en tal sentido, todo POA que contemple su aprovechamiento será obligatoriamente supervisado sin perjuicio de evaluar otras especies.

3.1.2.3. Cambio de uso no autorizado de la tierra

Se supervisarán las concesiones de forestación y/o reforestación, por ser frecuente en ellas el cambio de uso no autorizado de la tierra por actividades de minería, así mismo, las concesiones castañeras que presentan esta afectación.



3.1.2.4. Informes de ejecución de zafra

Se supervisarán los POA que cuenten con el informe de fin de zafra respectivo con la finalidad de aprovechar la información documentaria en beneficio del concesionario, en relación al ejercicio de su derecho de aprovechamiento.

3.1.2.5. Devolución de madera a concesionarios por tala de terceros

Se supervisarán las concesiones involucradas en la devolución de madera por efectos del artículo 379° del Reglamento de la Ley N° 27308, sin perjuicio de la diligencia respectiva en caso que esta tenga POA aprobado.

3.1.2.6. Verificación de medidas correctivas

Se verificará la implementación de medidas correctivas impuestas en los casos donde las concesiones involucradas presenten POA aprobados en las zafras a supervisar.

3.2. Estrategia de supervisiones

Las supervisiones se realizan sobre instrumentos de gestión aprobados por la autoridad competente, los legajos correspondientes es el insumo principal para efectuar la función de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento de los recursos forestales y de fauna silvestre. Las diligencias de supervisión demandan un conjunto de acciones que se complementan, en tal sentido, su articulación conforma una estrategia, tenemos identificadas las siguientes.

3.2.1. Aplicación estricta del manual de supervisión

Las supervisiones se realizan de acuerdo a lo establecido en los manuales de supervisión respectivos; en tal sentido, se recomienda a los supervisores demostrar observancia a los instrumentos de supervisión

3.2.2. Equipamiento adecuado

El supervisor es provisto de los equipos de orientación, recojo y procesamiento de información, así como de materiales e indumentaria necesarios para efectuar su trabajo, teniendo en cuenta los riesgos inherentes.

3.2.3. Coordinación y apoyo en el acopio oportuno de información

A través de las Oficinas Desconcentradas correspondientes se solicita con la debida anticipación la documentación respectiva de los títulos habilitantes con fines de supervisión, de tal manera, que el supervisor tiene la oportunidad de revisarla y programar su trabajo. En este proceso participa activamente el supervisor.

3.2.4. Solicitud oportuna de fondos por encargo

Se solicita fondos por encargo en conformidad a disposiciones vigentes de las oficinas correspondientes, en este proceso participan activamente los supervisores quienes definen el presupuesto alcanzado al Jefe de la Oficina Desconcentrada para el trámite correspondiente.

3.2.5. Notificación oportuna

En coordinación con las Oficinas Desconcentradas y la participación del supervisor se canalizan con la debida anticipación las cartas de notificación de supervisión, de tal manera, que no se incurra en vicios que debiliten o invaliden el trabajo realizado.

V. PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES

En el siguiente cuadro se presenta la distribución de supervisiones conforme al POI 2015, esta información es referencial y comprende la preocupación institucional por



cumplir su función supervisora, de tal manera que incluye una proyección de diligencias sobre modalidades, tales como, las concesiones con fines maderables, de forestación y reforestación, de conservación y ecoturismo y de aprovechamiento de Castaña.

Cuadro 05. Distribución de supervisiones de acuerdo al POI 2015

Oficina Desconcentrada	Distribución mensual de supervisiones, año 2015												Total
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
1. Puerto Maldonado													
1.1. Maderables	0	0	0	1	1	1	2	2	1	1	1	0	10
1.2. Castañeras	0	0	0	5	5	5	5	5	4	4	4	0	37
1.3. Concesiones F&R	0	0	0	5	5	5	4	4	4	4	4	0	35
1.4. Conservación	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	2
1.5. Ecoturismo	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	6
2. Pucallpa													
2.1. Maderables	0	0	0	2	2	2	2	3	3	2	2	0	18
2.2. Conservación	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0	3
3. Iquitos													
3.1. Maderables	0	0	0	1	1	2	2	2	2	2	0	0	12
3.2. Ecoturismo	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	2
3.3. Conservación	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	2
4. Tarapoto (maderables)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5. Lima (Sede Central)													
5.1. Maderable	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
5.2. Concesiones F&R	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	2
5.3. Conservación	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	2
5.4. Ecoturismo	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	2
TOTAL	0	0	0	14	15	19	18	20	16	17	11	0	134
5.3. Auditoría quinquenal	0	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0	0	3

Fuente: Plan Operativo Institucional 2015

Tal como se observa en el cuadro precedente para el presente año 2015 se ha considerado abordar la tarea de auditorías quinquenales de los planes generales de manejo forestal.

En el siguiente cuadro se presenta la meta de supervisiones en base a la muestra calculada y a las diligencias previstas en los criterios de aplicación directa, cabe recordar que no hay reporte para la supervisión de concesiones de conservación y ecoturismo, tal como se ha planteado en las metas del POI 2015.

Cuadro 06. Distribución de supervisiones, año 2015

Oficina Desconcentrada	Distribución mensual de supervisiones, año 2015												Total
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
1. Puerto Maldonado													
1.1. Maderables	0	0	0	4	6	6	6	7	7	6	6	0	48
1.2. Castañeras	0	0	0	8	12	12	12	12	12	12	7	0	87
1.3. Concesiones F&R	0	0	0	3	4	4	4	4	4	0	0	0	23
2. Pucallpa (maderables)	0	0	0	2	2	2	2	2	2	2	2	0	16
3. Iquitos (maderables)	0	0	0	4	8	8	7	7	7	7	7	0	55
4. Tarapoto (maderables)	0	0	0	1	1	1	1	2	1	1	1	0	9
TOTAL	0	0	0	22	33	33	32	34	33	28	23	0	238



Las 238 supervisiones suman la muestra calculada de los POA supervisables y los correspondientes a ser intervenidos de acuerdo a los criterios de aplicación directa. En el cuadro correspondiente se presenta el presupuesto respectivo.

En la actualidad se dispone de ocho supervisores de campo y cuatro en la Sede Central, estos últimos de acuerdo a su carga administrativa apoyarían en supervisar a las Oficinas Desconcentradas, conforme a este número en el siguiente cuadro se presenta la distribución de diligencias correspondiente, dándole mayor incidencia de intervención a la Oficina Desconcentrada de Iquitos:

Cuadro 07. Distribución de supervisiones conforme al número actual de supervisores

Oficina Desconcentrada	Distribución mensual de acuerdo a número disponible de supervisores, año 2015												Total
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
1. Puerto Maldonado													
1.1. Maderables	0	0	0	2	4	4	4	4	4	4	4	0	30
1.2. Castañeras	0	0	0	2	4	4	4	4	4	4	4	0	30
1.3. Concesiones F&R	0	0	0	3	4	4	4	4	4	0	0	0	23
2. Pucallpa (maderables)	0	0	0	1	2	2	2	2	2	2	2	0	15
3. Iquitos (maderables)	0	0	0	3	6	6	6	6	6	6	6	0	45
4. Tarapoto (maderables)	0	0	0	0	1	0	1	0	1	0	1	0	4
TOTAL	0	0	0	11	24	20	21	20	21	16	17	0	147

Fuente: Elaboración propia

En el siguiente cuadro se presenta la distribución mensual de supervisores por Oficina Desconcentrada conforme al cuadro 07, teniendo en cuenta el número actual de profesionales adscritos al DSCFFS.

Cuadro 08. Distribución mensual de supervisores destacados por Oficina Desconcentrada y modalidad

Oficina Desconcentrada	Distribución mensual de supervisores por Oficina Desconcentrada, año 2015												Total supervisores
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
1. Puerto Maldonado													
1.1. Maderables	0	0	0	2	2	2	2	2	2	2	2	0	2
1.2. Castañeras	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1
1.3. Concesiones F&R	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1
2. Pucallpa (maderables)	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1
3. Iquitos (maderables)	0	0	0	3	3	3	3	3	3	3	3	0	3
4. Tarapoto (maderables) a ser atendidos desde Lima	0	0	0	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0

Fuente: Elaboración propia



En el siguiente cuadro se presenta el número de supervisiones faltante para satisfacer lo determinado en el cuadro 06 y las diligencias contempladas en el POI 2015 que no han sido previstas en los cálculos respectivos por carecer de información reportada desde las Oficinas Desconcentradas, es el caso de las supervisiones en las modalidades de concesiones con fines de conservación y de ecoturismo; asimismo se

reporta el número faltante de supervisores para cubrir estas diligencias que para el presente caso alcanza a 05 profesionales, de los cuales es necesario contar con un biólogo para abordar las intervenciones en las concesiones de conservación y ecoturismo, tal como se señala en la columna respectiva.

Cuadro 09. Número de supervisiones remanentes

Oficina Desconcentrada	Número de supervisiones remanentes, año 2015													N° supervisores faltante	Profesional
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total		
1. Puerto Maldonado															
1.1. Concesiones maderables	0	0	0	2	2	2	2	3	3	2	2	0	18	1.125	Forestal
1.2. Concesiones castañeras	0	0	0	6	8	8	8	8	8	8	3	0	57	1.781	Forestal
1.3. Concesiones F&R	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
1.4. Conservación (**)	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	2	0.083	Biólogo
1.5. Ecoturismo (**)	0	0	0	0	0	2	3	1	0	0	0	0	6	0.250	Biólogo
2. Pucallpa															
2.1. Maderables	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0.063	Forestal
2.2. Conservación	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	3	0.125	Biólogo
3. Iquitos															
3.1. Maderables	0	0	0	1	2	2	1	1	1	1	1	0	10	0.625	Forestal
3.2. Ecoturismo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	2	0.083	Biólogo
3.3. Conservación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	2	0.083	Biólogo
4. Tarapoto (maderables)	0	0	0	1	0	1	0	2	0	1	0	0	5	0.313	Forestal
5. Lima															
5.1. Maderables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.000	Forestal
5.2. Concesiones F&R (*)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	4	0.125	Forestal
5.3. Conservación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	2	0.083	Biólogo
5.4. Ecoturismo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	2	0.083	Biólogo
TOTAL														4.823	

Fuente: Elaboración propia

(*) Se ha considerado 04 intervenciones en el departamento de Lima a diferencia de lo señalado en el POI 2015, dado que se cuenta con información documentaria.

(**) Respecto a las concesiones de conservación y ecoturismo, se ha previsto la ejecución de 19 supervisiones; 15 diligencias en los ámbitos de las Oficinas Desconcentradas de Puerto Maldonado, Pucallpa e Iquitos y las 04 restantes serán afrontadas desde Lima para atender requerimientos en otros ámbitos.

En el siguiente cuadro se presenta la distribución mensual de supervisores para cubrir las supervisiones remanentes determinadas en el cuadro correspondiente.

Cuadro 10. Distribución mensual de supervisores faltantes

Oficina Desconcentrada	Distribución mensual de supervisores para cubrir diligencias faltantes, año 2015												
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
1. Puerto Maldonado													
1.1. Concesiones maderables	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0
1.2. Concesiones castañeras	0	0	0	2	2	2	2	2	2	2	2	0	0
1.3. Concesiones F&R	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.4. Conservación/Ecoturismo	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0
2. Pucallpa													0
2.1. Maderables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



Oficina Desconcentrada	Distribución mensual de supervisores para cubrir diligencias faltantes, año 2015											
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2.2. Conservación	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
3. Iquitos												0
3.1. Maderables	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0
3.2. Ecoturismo/Conservación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
4. Tarapoto (maderables) (Lima)	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0
5. Lima												
5.1. Maderable/FYR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
5.2. Conservación/Ecoturismo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0

Fuente: Elaboración propia

Cabe precisar que el número propuesto de diligencias a realizarse en las concesiones de conservación y ecoturismo es una proyección que se sustenta en el deber de función institucional, en el nivel histórico de intervención en esta modalidades y en la necesidad de verificar el cumplimiento de lo señalado en los documentos de gestión, conforme se obtenga la información documentaria del caso para los fines correspondientes; se efectuará la reprogramación correspondiente.

VI. ESTIMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto de los fondos por encargo para las supervisiones a realizarse el año 2015, se basa en datos históricos de acuerdo a cada región geográfica donde interviene la DSCFFS.

En los cuadros 11 y 12 se presentan los presupuestos estimados correspondientes a los fondos por encargo para atender los respectivos escenarios de supervisión.

Respecto a las auditorías quinquenales se prevé un presupuesto de S/. 30,000 nuevos soles para cubrir las metas del POI – 2015.

VII. CONCLUSIONES

- 4.1. Con la finalidad de realizar supervisiones en función a la capacidad operativa actual de supervisores se ha determinado 147 supervisiones, para lo cual la DSCFFS necesita S/. 920850 nuevos soles que incluye los fondos por encargo para supervisar y los gastos por concepto de desplazamiento.
- 4.2. Se ha determinado un remanente de 113 supervisiones para atender la muestra a supervisar y las metas del POI – 2015, para lo cual se demanda un monto de S/. 388500 nuevos soles que incluye los fondos por encargo para supervisar, los gastos de desplazamiento.
- 4.3. Atender la meta del POI – 2015 en lo referente a las auditorías quinquenales irrogará aproximadamente S/. 30000 nuevos soles por el concepto de fondos por encargo.
- 4.4. Para atender la muestra calculada de supervisiones y las metas del POI – 2015 es necesario contar con 13 supervisores en campo, actualmente se tiene ocho supervisores para el trabajo exclusivo en dicho ámbito.



- 4.5. Los presupuestos calculados se encuentran sujetos a variación de acuerdo a la disponibilidad documentaria y a requerimientos no previstos.
- 4.6. El presupuesto total para el desarrollo de supervisiones y auditorías quinquenales previstas en el presente Plan de Supervisiones asciende a S/. 1339350 nuevos soles.



Cuadro 11. Presupuesto de acuerdo a disponibilidad actual de supervisores

Oficina Desconcentrada	Fondos por encargo	Presupuesto de fondos por encargo conforme a la actual disponibilidad de supervisores, año 2015												Total
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
1. Puerto Maldonado														
1.1. Concesiones maderables	6,050				12,100	24,200	24,200	24,200	24,200	24,200	24,200	24,200		181,500
1.2. Concesiones castañeras	1,550				3,100	6,200	6,200	6,200	6,200	6,200	6,200	6,200		46,500
1.3. Concesiones F&R	1,550				4,650	6,200	6,200	6,200	6,200	6,200	-	-		35,650
2. Pucallpa (maderables)	6,050				6,050	12,100	12,100	12,100	12,100	12,100	12,100	12,100		90,750
3. Iquitos (maderables)	12,050				36,150	72,300	72,300	72,300	72,300	72,300	72,300	72,300		542,250
4. Tarapoto (maderables)	6,050				0	6,050	0	6,050	0	6,050	0	6,050		24,200
TOTAL					62,050	127,050	121,000	127,050	121,000	127,050	114,800	120,850		920,850

Fuente: Elaboración propia – Oficinas Desconcentradas



Cuadro 12. Presupuesto adicional para cubrir supervisiones remanentes

Oficina Desconcentrada	Fondos por encargo	Presupuesto de fondos por encargo para supervisiones remanentes, año 2015											Total	
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre		Diciembre
1. Puerto Maldonado														
1.1. Concesiones maderables	6050				12,100	12,100	12,100	12,100	18,150	18,150	12,100	12,100		108,900
1.2. Concesiones castañeras	1550				9,300	12,400	12,400	12,400	12,400	12,400	12,400	4,650		88,350
1.3. Concesiones F&R	1550				-	-	-	-	-	-	-	-		-
1.4. Conservación	1700				-	-	1,700	-	1,700	-	-	-		3,400
1.5. Ecoturismo	1700				-	-	3,400	5,100	1,700	-	-	-		10,200
2. Pucallpa														
2.1. Maderables	6050				6,050	-	-	-	-	-	-	-		6,050
2.2. Conservación	1750				-	-	-	-	-	5,250	-	-		5,250
3. Iquitos														
3.1. Maderables	12050				12,050	24,100	24,100	12,050	12,050	12,050	12,050	12,050		120,500
3.2. Ecoturismo	1700				-	-	-	-	-	-	3,400	-		3,400
3.3. Conservación	1700				-	-	-	-	-	-	3,400	-		3,400
4. Tarapoto (maderables)	6050				6,050	-	6,050	-	12,100	-	6,050	-		30,250
5. Lima														
5.1. Concesiones F&R	500				-	-	-	-	-	-	-	2,000		2,000
5.2. Conservación	1700				-	-	-	-	-	-	-	3,400		3,400
5.3. Ecoturismo	1700				-	-	-	-	-	-	-	3,400		3,400
TOTAL					45550	48600	59750	41650	58100	47850	49400	37600		388,500

Fuente: Elaboración propia – Oficinas Desconcentradas





PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada
Sector Forestal y de Fauna Silvestre
OSINFOR

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE

PLAN DE SUPERVISIÓN EN PERMISOS Y AUTORIZACIONES FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE AÑO 2015

*SUB DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN
DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES
FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE*



Lima, marzo de 2015



PRESENTACIÓN

El Plan de Supervisión, constituye una herramienta de gestión imprescindible para la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, que permite ejecutar de forma coherente y ordenada las actividades planteadas en el Plan Operativo Institucional. En ese sentido, el presente plan refleja las metas físicas y presupuestales a ejecutarse en el presente año 2015.

El Plan de Supervisión para el periodo 2015, orientado a los titulares de los títulos habilitantes de permisos y autorizaciones para el aprovechamiento de los recursos forestales y de fauna silvestre, se realiza en cumplimiento de las funciones establecidas para el OSINFOR, (D.L. N° 1085, Ley que crea al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre), y enmarcadas en las siguientes Leyes: Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 27308, y su Reglamento, Decreto Supremo N° 014-2001-AG, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, Ley N° 26821, a la Ley General del Ambiente, Ley 28611, a la Política Nacional del Ambiente, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM y a las políticas y estrategias nacionales de gestión integrada de recursos naturales, así como las políticas que sobre servicios ambientales, establezca el Ministerio del Ambiente.

El presente Plan de Supervisión, será un instrumento orientador de las acciones de supervisión programadas por el OSINFOR, a través de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, de acuerdo a los objetivos y metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y en el Plan Estratégico Institucional. El mismo que está conformado por 5 actividades de supervisión, como son: Supervisión en Predios Privados y/o Permisos otorgados en Bosques Locales, Supervisión en Bosques de Comunidades Nativas y/o Campesinas, Supervisión de Autorizaciones Forestales en Bosques Secos, Supervisión de Autorizaciones de Fauna Silvestre, y Supervisiones de Productos Forestales no Maderables.





INTRODUCCIÓN

Los recursos forestales y de fauna silvestre, tienen una alta importancia para el país en el aspecto económico, social y ambiental, además de su importancia ecológica y científica; es por ello, que se han implementado diversos procesos que comprometen al Perú en la conservación de los bosques, y por consiguiente, el desarrollo de buenas prácticas para su aprovechamiento, obligando al Estado a fiscalizar el cumplimiento de los compromisos asumidos por los titulares de los contratos en cada una de las formas de acceso al bosque. Por otro lado, el Tratado de Libre Comercio suscrito con Estados Unidos, también motiva el impulso de acciones orientadas a demostrar que tenemos herramientas desarrolladas para garantizar la idoneidad de la procedencia de los productos forestales y de fauna silvestre a ser comercializados en el mercado internacional.

Es por ello, que el Poder Ejecutivo crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR), mediante el Decreto Legislativo N° 1085, el 28 de junio del 2008, como un Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, encargado a nivel nacional de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas en la Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre. Las competencias del OSINFOR no involucran a las Áreas Naturales Protegidas, las cuales se rigen por su propia Ley.

El aprovechamiento forestal sostenible y de fauna silvestre, será el resultado de esfuerzos continuos e integrados de la institucionalidad forestal y de fauna silvestre, entre ellos del OSINFOR, por ello, el presente Plan de Supervisión contempla las tareas y/o actividades a ser desarrolladas a través de la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, durante el año 2015, en el marco de su función estipulada en el numeral 47.1 del Art. 47° del ROF institucional: *“Proponer a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, el plan de supervisión y evaluación de los permisos y autorizaciones forestales y de fauna silvestre otorgados por el Estado, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque.”* Como se había previsto en el Plan Operativo Institucional, en el presente año, la DSPAFFS ejecutará 400 supervisiones a titulares de títulos habilitantes de las diversas modalidades de aprovechamiento forestal y de fauna silvestre otorgados por el Estado, por lo tanto, se plantea el presente Plan de Supervisión, a fin establecer la programación física de las supervisiones y el requerimiento de los recursos presupuestales para su ejecución.





1. Base legal

El Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, es un Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, está adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros y constituye un Pliego Presupuestal. En términos generales, el OSINFOR desarrolla sus actividades al amparo de las siguientes normas legales:

- Constitución Política del Perú, art. N° 66° y 67°.
- Ley General del Ambiente, Ley N° 28611.
- Ley Orgánica para el aprovechamiento de los recursos naturales, Ley N° 26821.
- Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 27308.
- Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Decreto Supremo N° 014-2001-AG.
- Ley de Creación del OSINFOR, Decreto Legislativo N° 1085.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1085, Decreto Supremo N° 024-2010-PCM.
- Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, Decreto Supremo N° 065-2009-PCM.
- Manual de Supervisión en Permisos de Aprovechamiento Forestal Maderable (R.P. N° 063-2013-OSINFOR).
- Manual de Supervisión para Autorizaciones Forestales Maderables en Bosques Secos de la Costa (R.P. N° 053-2013-OSINFOR).
- Directiva de Supervisión de Productos no Maderables (R.P. N° 125-2012-OSINFOR).
- Manual de Supervisión para Autorizaciones de Fauna Silvestre Ex Situ (R.P. N° 005-2013-OSINFOR).
- Criterios de Selección de Títulos Habilitantes a supervisar por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre (R.P. N° 028-2013-OSINFOR).
- Plan Estratégico Institucional (PEI) 2012 – 2016, aprobado con Resolución Presidencial N° 072-2012-OSINFOR.
- Reglamento Interno de Trabajo, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 054-2014-OSINFOR.
- Plan Operativo Institucional (POI) 2015, aprobado con Resolución Presidencial N° 099-2011-OSINFOR.





2. Antecedentes

2.1. Ámbito de intervención.

Actualmente, el OSINFOR, cuenta con siete (07) Oficinas Desconcentradas distribuidas en distintas regiones del país, las mismas que se encargan de brindar apoyo a los órganos de línea en las labores de supervisión y fiscalización de los títulos habilitantes otorgados por el Estado, y están desconcentradas en los siguientes lugares:

Cuadro 01: Competencias geográficas de las oficinas desconcentradas

N°	Oficina Desconcentrada	Competencia Geográfica	
		Departamento	Provincias
1	Atalaya	Ucayali	Atalaya (todos los distritos excepto Yurúa).
2	Chiclayo	Ancash	Todas
		Cajamarca	Todas
		Huánuco	Sólo el Distrito de Huacrachuro, de la provincia del Marañón
		La Libertad	Todas
		Lambayeque	Todas
		Piura	Todas
		Tumbes	Todas
3	Iquitos	Loreto	Todas excepto las provincias de Ucayali, Alto Amazonas y Datem del Marañón
4	La Merced	Junín	Todas
		Pasco	Todas
		Conjunto geográfico VRAEM	Todas
5	Pucallpa	Huánuco	Todas (excepto el distrito de Huacrachuro de la provincia del Marañón)
		Loreto	Ucayali
		Ucayali	Todas, Coronel Portillo, Padre Abad, Purús y Atalaya (distrito de Yurúa)
6	Puerto Maldonado	Madre de Dios	Todas
		Cuzco	Todas
7	Tarapoto	Amazonas	Todas
		Loreto	Alto Amazonas y Datem del Marañón
		San Martín	Todas

Fuente: R.P. N°123-2012-OSINFOR del 13.11.2012



2.2. Supervisiones realizadas en el 2014.

Durante el año 2014 la DSPAFFS ha realizado un total de 403 supervisiones a títulos habilitantes en cinco modalidades, de acuerdo al cuadro siguiente:

Cuadro 02: Supervisiones realizadas durante el año 2014, según modalidad.

Modalidad	Total
Permisos Forestales en Predios Privados	280
Permisos Forestales en Comunidades Nativas y Campesinas	68
Autorizaciones Forestales en Bosques Secos	36
Productos Forestales Diferentes a la Madera	4
Autorizaciones en Fauna Silvestre	15
Total	403

Fuente: DSPAFFS



Cuadro 03: Supervisiones realizadas en el año 2014, según Oficina Desconcentrada.

OD	Predios Privados	Bosques Secos	Comunidades Nativas	Fauna Silvestre	Productos Forestales Diferentes a la Madera	Total
Puerto Maldonado	133		1			134
Pucallpa	70		15			85
Chiclayo	8	36		1	4	49
Iquitos	26		21			47
Atalaya	19		23			42
Tarapoto	15		5			20
Sede Central				14		14
La Merced	9		3			12
Total	280	36	68	15	4	403

Fuente: DSPAFFS

2.3. Título habilitantes otorgados.

De acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1085, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2010-PCM, establece que las autoridades competentes encargadas de la gestión y administración de los títulos habilitantes para el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre, deberán remitir al OSINFOR, bajo responsabilidad, copia autenticada de los títulos que otorgan derechos de aprovechamiento y de los planes de manejo respectivos, en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles de haber emitido el acto de otorgamiento u aprobación correspondiente.



En ese sentido, la autoridad concedente ha remitido un total de 710 (setecientos diez) títulos de derecho de aprovechamiento, otorgados durante los años 2013 y 2014, los cuales se detallan a continuación.

Cuadro 04: Títulos de derecho de aprovechamiento otorgados por la autoridad concedente: año 2013 y 2014.

Oficina Desconcentrada		N° POA aprobados zafra 2013	N° POA aprobados zafra 2014	Sub total
1. Atalaya	1.1. Comunidades Nativas y/o Campesinas	18	24	42
	1.2. Predios privados y/o bosques locales	0	7	7
	1.3. Fauna silvestre	0	0	0
2. Chiclayo	2.1. Predios privados y/o bosques locales	35	11	46
	2.2. Bosques secos y/ PFNM	7	61	68
	2.3. Fauna silvestre	2	2	4
3. Iquitos	3.1. Comunidades Nativas y/o Campesinas	18	38	56
	3.2. Predios privados y/o bosques locales	4	26	30
	3.3. Fauna silvestre	3	1	4
4. La Merced	4.1. Comunidades Nativas y/o Campesinas	4	15	19
	4.2. Predios privados y/o bosques locales	6	17	23
	4.3. Fauna silvestre	1	5	6



Oficina Desconcentrada		Nº POA aprobados	Nº POA aprobados	Sub total
5. Pucallpa	5.1. Comunidades Nativas y/o Campesinas	6	13	19
	5.2. Predios privados y/o bosques locales	0	86	86
	5.3. Fauna silvestre	0	0	0
6. Puerto Maldonado	6.1. Comunidades Nativas y/o Campesinas	6	5	11
	6.2. Predios privados y/o bosques locales	32	216	248
	6.3. Fauna silvestre	0	0	0
7. Tarapoto	7.1. Comunidades Nativas y/o Campesinas	7	10	17
	7.2. Predios privados y/o bosques locales	11	8	19
	7.3. Fauna silvestre	1	0	1
8. Lima	8.1. Fauna silvestre	3	1	4
TOTAL		164	546	710

Fuente: Autoridad Forestal Concedente

3. Objetivos.

3.1. Objetivo general

Contribuir al logro de los objetivos institucionales, a través de la planificación y programación de las supervisiones de los títulos habilitantes otorgados por el Estado, administrando eficientemente los recursos humanos, económicos, materiales y logísticos de la institución.

3.2. Objetivos específicos

- Programar las supervisiones de los títulos habilitantes de acuerdo a lo previsto en el Plan Operativo Institucional y establecer mecanismos de análisis y control para logros de metas.
- Distribución equitativa del personal, tomando en cuenta el número de títulos habilitantes otorgados por el Estado, en el ámbito de las Oficinas Desconcentradas.
- Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de los títulos habilitantes otorgados por el Estado, así como las obligaciones y condiciones contenidas en ellas y en los planes de manejos respectivos con un enfoque y metodologías optimizados.



4. Marco general del Plan de supervisión de la DSPAFFS.

4.1. Enfoque general del Plan de Supervisión de la DSPAFFS.

Las metas y actividades de supervisión programadas por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, precisan de documentos como el presente que permitan planificar estratégicamente durante un periodo de tiempo acciones; además efectuar el seguimiento y evaluación de los avances a través de indicadores establecidos y consecutivamente también realizar el monitoreo de la ejecución del presupuesto asignado, posibilitando que el Director y los Sub Directores de la DSPAFFS, monitoreen, evalúen, corrijan y demanden sobre las metas en resultados.



4.2. Alineación de los objetivos a las prioridades de OSINFOR.

Según el Decreto Legislativo N° 1085, el OSINFOR entre otras funciones, tiene como mandatos el numeral 3.1) Supervisar y Fiscalizar el cumplimiento de los títulos habilitantes otorgados por el estado, así como las obligaciones y condiciones contenidas en ellos y en los planes de manejo respectivos. Considerándose como título habilitante para efectos de la Ley, los contratos de concesión, permisos, autorizaciones y otros, que tengan como objetivo el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre; así como los servicios ambientales provenientes del bosque.

4.3. Ejes estratégicos

4.3.1. Plan Estratégico Institucional (PEI) 2012-2016

Objetivo estratégico general 1: Garantizar la calidad de las supervisiones y fiscalizaciones en los títulos habilitantes, adoptando medidas fundadas en la Ley y los principios del uso sostenible nacional e internacionalmente reconocido.

Objetivo estratégico específico 1.1: Mejorar el sistema de supervisión y fiscalización aplicando con solidez y consistencia a lo largo de la cadena de aplicación de la Ley.

4.3.2. Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PLAN BICENTENARIO: Perú hacia el 2021

Eje estratégico N° 6: Recursos Naturales y Ambiente (...)

Objetivo específico 1: Recursos naturales y diversidad biológica conservada y aprovechada de manera sostenible, con participación y beneficio de las poblaciones locales.

Acción estratégica N° 9: Supervisar y fiscalizar el manejo sostenible de los recursos forestales, asegurando el aprovechamiento integral de los recursos y servicios del bosque.



5. Universo de títulos habilitantes supervisables.

El OSINFOR, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1085, tiene como una de sus funciones el de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas en la Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre. En este contexto, la DSPAFFS, para el año 2015 ha priorizado la supervisión de las siguientes modalidades de acceso al bosque; asimismo, se espera atender supervisiones a solicitud de las autoridades:

- Supervisión de Permisos Forestales en Predios Privados.
- Supervisiones a Permisos en Bosques Locales.
- Supervisión de Permisos Forestales en Bosques de Comunidades Nativas.
- Supervisión de Inspecciones Físicas.
- Supervisión de Autorizaciones Forestales en Bosques Secos.
- Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales no Maderables.
- Supervisiones Motivadas.
- Supervisión a Autorizaciones de Fauna Silvestre.



Para la determinación del número de títulos habilitantes a supervisar se ha considerado la fórmula del tamaño de muestra, donde: $n = \frac{Z^2 pqN}{E^2(N-1) + Z^2 pq}$, teniendo en cuenta el total de títulos habilitantes supervisables (universo), otorgados entre los años 2013 y 2014, en base a la información proporcionada por la Autoridad Forestal Concedente, el cual se detalla a continuación:

Cuadro 05. Determinación del tamaño de muestra

Oficina Desconcentrada		Nº POA aprobados zafra 2013	Nº POA aprobados zafra 2014	Sub total	$n = \frac{Z^2 pqN}{E^2(N-1) + Z^2 pq}$
1. Atalaya	1.1. Comunidades Nativas y/o Campesinas	18	24	42	30
	1.2. Predios privados y/o bosques locales	0	7	7	7
	1.3. Fauna silvestre	0	0	0	0
2. Chiclayo	2.1. Predios privados y/o bosques locales	35	11	46	32
	2.2. Bosques secos y/ PFSM	7	61	68	41
	2.3. Fauna silvestre	2	2	4	4
3. Iquitos	3.1. Comunidades Nativas y/o Campesinas	18	38	56	36
	3.2. Predios privados y/o bosques locales	4	26	30	24
	3.3. Fauna silvestre	3	1	4	4
4. La Merced	4.1. Comunidades Nativas y/o Campesinas	4	15	19	17
	4.2. Predios privados y/o bosques locales	6	17	23	19
	4.3. Fauna silvestre	1	5	6	6
5. Pucallpa	5.1. Comunidades Nativas y/o Campesinas	6	13	19	17
	5.2. Predios privados y/o bosques locales	0	86	86	46
	5.3. Fauna silvestre	0	0	0	0
6. Puerto Maldonado	6.1. Comunidades Nativas y/o Campesinas	6	5	11	10
	6.2. Predios privados y/o bosques locales	32	216	248	70
	6.3. Fauna silvestre	0	0	0	0
7. Tarapoto	7.1. Comunidades Nativas y/o Campesinas	7	10	17	15
	7.2. Predios privados y/o bosques locales	11	8	19	17
	7.3. Fauna silvestre	1	0	1	1
8. Lima	8.1. Fauna silvestre	3	1	4	4
TOTAL		164	546	710	400

Fuente: Autoridad Forestal Concedente





6. Metodología:

6.1. Criterios de selección de los títulos habilitantes a supervisar.

Como es el caso, el otorgamiento de los títulos habilitantes a nivel nacional por parte de la Autoridad Forestal Concedente, se dan en cualquier época del año, a diferencia de las concesiones forestales; este hecho ha generado que actualmente no se cuente con una base de datos al 100% del número de títulos habilitantes otorgados existentes por regiones; en vista de ello y en mérito a los diagnósticos elaborados por la DSPAFFS, se ha considerado las siguientes consideraciones para la selección de los títulos habilitantes a supervisar:

6.1.1. Títulos habilitantes que presentan denuncia y/o petición

Son de prioridad inmediata para la realización de supervisiones, pudiendo ser las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental, la SUNAT, entre otros, asimismo, en el caso de no haberse supervisado ha motivado que se priorice su selección.

6.1.2. Vigencia del título habilitante.

Este punto es importante dado que, a nivel nacional existen una gran cantidad de títulos habilitantes otorgados bajo diferentes modalidades de aprovechamiento y que muchos de ellos no cuentan con información actualizada, dado que las Autoridades Forestales Concedentes no brindan información en tiempo real. En este sentido, se considera la selección de títulos habilitantes a supervisar en una proporción de 80:20, esto quiere decir que del 100% de títulos habilitantes otorgados en una determinada región, el 80% será considerado para la supervisión de títulos vigentes y el 20% para aquellos títulos que ya finalizaron su vigencia; de no existir títulos habilitantes vigentes o de lo contrario no existen títulos vencidos, el 100% de las supervisiones se realizarán sobre los títulos habilitantes con la que se cuenta con información en las respectivas oficinas desconcentradas.

6.1.3. Tamaño del área del Plan Operativo Anual.

Este aspecto es importante en la planificación, dado que permite determinar los días que se emplearán en la supervisión, el número de brigadas, así como el presupuesto a utilizar.

6.1.4. Ubicación territorial del título habilitante y accesibilidad.

Este aspecto va a permitir durante la planificación, determinar el tiempo a utilizar en el desplazamiento y de ser el caso permitirá sectorizar la supervisión, a fin de optimizar el uso de los recursos presupuestales. Además, permitirá priorizar las supervisiones de aquellos títulos habilitantes que se encuentran en zonas de amortiguamiento de áreas protegidas, zonas vulnerables al tráfico de madera, zonas donde se vienen declarando el aprovechamiento de especies CITES y donde se evidencie presencia de minería informal e ilegal, de ser el caso.

6.1.5. Especies declaradas y mapa de dispersión consignada en el Plan Operativo Anual.

Esta información va a permitir conocer qué especies están siendo solicitadas para su aprovechamiento, lo que permitirá identificar que especies tienen mayor demanda en el mercado nacional e internacional y se realizará la evaluación de cómo están distribuidas las especies en el campo, en este caso se hará un análisis del mapa de dispersión consignada en los documentos de gestión (POA o PMF).





6.1.6. Volúmenes/Kg/Unidades, etc. autorizado y movilizado por especies.

Este dato cuantitativo está relacionado al número de individuos solicitados y movilizados, el mismo que es un insumo importante para la supervisión, dado que, de ello, se determina el número de muestra a verificar; además, permite hacer el análisis del volumen movilizado según balance de extracción y/o kardex.

6.1.7. Análisis de correlación de las variables de los individuos censados, consignados en los POA.

Este análisis permitirá a nivel estadístico determinar, si la información presentada en el censo comercial, guardan relación entre variables, de no ser así, se presumirá que la información consignada en el documento de gestión es irreal.

6.1.8. Actores que elaboraron, verificaron y aprobaron PGMF y POA (con antecedentes de información falsa).

De acuerdo a la incidencia de información falsa remitida por el consultor, hay la posibilidad que en los nuevos permisos aprobados, también contengan información falsa. Por tanto llevar una base de datos de Ingenieros que presentan Planes Operativos Anuales con información falsa, así como de su reincidencia.

6.1.9. Otorgamiento de permisos y/o autorizaciones en una misma área.

Con la información recabada, se implementa una base de datos con la ubicación de las áreas en formatos shape, a fin de visualizar en una región que áreas son las más solicitadas; así como, si antes se otorgaron permisos en las mismas áreas.

6.1.10. Categorización de especies amenazadas de flora y fauna silvestre

Revisar las especies a supervisar, para evidenciar si hay algunas de estas especies contenidas en los Decretos Supremos que dicten dichas medidas.

6.1.11. Número de individuos por instalaciones

Se evaluará los expedientes técnicos, a fin de identificar si los establecimientos están de acorde con el número de individuos solicitados y/o entregados.

6.1.12. Archivamientos que derivaron de una deficiente supervisión

Se procederá como medida de control posterior, revisar en la base de datos de la DSPAFFS, aquellos expedientes que fueron archivados por el incumplimiento a la aplicación del Manual y/o Directiva de supervisión, o archivamientos resultante de una deficiente supervisión.

Estos hechos generaran al supervisor, responsabilidades administrativas y/o penales de ser el caso.

6.2. Actividades necesarias a implementar para la supervisión forestal y de fauna silvestre:

La DSPAFFS considera necesario implementar las siguientes actividades como estrategia, que va a permitir optimizar la ejecución de las supervisiones de los títulos habilitantes en el ámbito nacional:





6.2.1. Equipamiento para trabajo en campo de los supervisores

Para hacer frente a las labores de supervisión, se cuenta con herramientas de tecnológicas adecuadas, como equipos modernos equipos de Posicionamiento Global (GPS) e indumentaria de campo a todos los ingenieros supervisores de campo.

Asimismo, se viene realizando el requerimiento de modernas computadoras (Laptop), nueva indumentaria y cintas diamétricas para el uso de los supervisores.

6.2.2. Distribución equitativa de supervisores por oficinas desconcentradas (O.D.)

La distribución del personal supervisor por oficinas desconcentradas se realizarán dos veces al año, y será tomando en consideración los siguientes aspectos:

- Cantidad de títulos habilitantes otorgados en el ámbito de acción de las oficinas desconcentradas.
- Modalidades de aprovechamiento forestal y de fauna silvestre otorgados por la autoridad forestal concedente.
- Temporalidad y acceso a los títulos habilitantes.
- Necesidad del servicio institucional.

6.2.3. Selección de la muestra a supervisar

La selección de la muestra a ser evaluada durante la supervisión, será de acuerdo a los criterios establecidos en los manuales y directivas aprobadas para tal fin, para ello se tomarán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Especies CITES.
- Especies que hayan sido sujetas de movilización.
- Que sean de importancia comercial.
- Que cuenten con la mayor abundancia y dispersión de las especies en caso de la distribución de la muestra sea por fajas.

6.2.4. Fortalecimiento de capacidades a titulares habilitantes

De acuerdo al artículo 3.8 del Decreto Legislativo N° 1085, el OSINFOR, tiene como una de sus funciones realizar labores de formación y capacitación a los diversos actores involucrados en el aprovechamiento de los recursos forestales y de fauna silvestre, en asuntos de su competencia y en concordancia con la Política Forestal dictada por la Autoridad Nacional Forestal; en este contexto, es que la DSPAFFS, realizará dichas labores durante el año operativo 2015 a través de los talleres de capacitación y asistencia técnica a diversos actores del sector forestal.



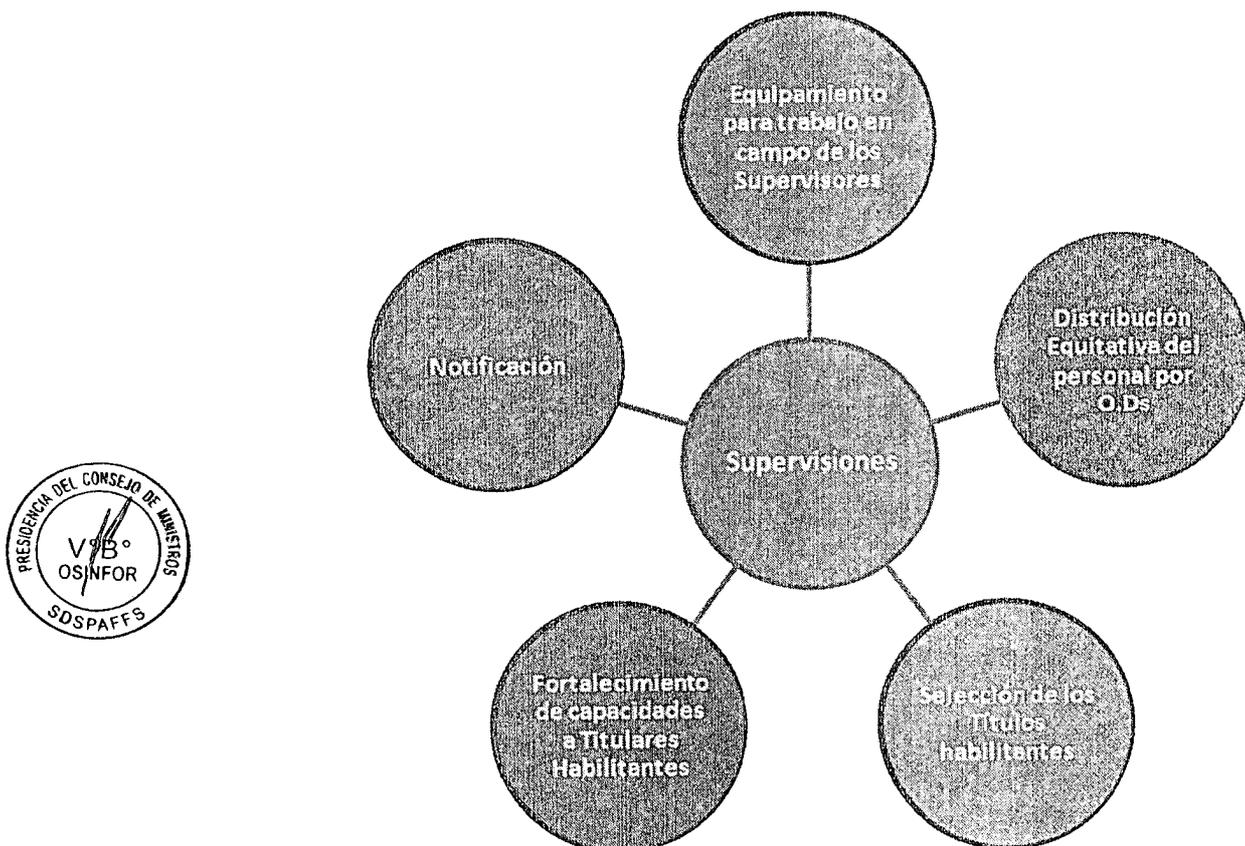


6.2.5. Notificación

Esta labor corresponde a las Oficinas Desconcentradas para apoyar en el cumplimiento de las funciones de supervisión y fiscalización de los títulos habilitantes otorgados por el Estado que realiza la Oficina de la Sede Central. Esta etapa previa al inicio de la supervisión es de suma importancia, dado que es el momento en el cual se tiene el primer contacto con el titular habilitante; es por ello, que la viabilidad de la supervisión muchas veces depende de esa acción. En ese sentido, la DSPAFFS desarrollará acciones que permitan una mejor notificación tales como:

- Elaboración de Carta de Notificación con mayor antelación.
- Fortalecer la coordinación entre el supervisor y el notificador.
- Distribución de supervisiones por sectores, para optimizar la notificación.
- Impulsar la capacitación permanente del notificador y supervisor en labores de notificación.

Gráfico 01: Componentes de la estrategia para las supervisiones –2015





7. Programación de supervisiones.

Para el presente caso, considerando las condiciones fisiográficas donde se distribuyen los títulos habilitantes, así como el rendimiento de supervisiones ejecutadas por cada supervisor por modalidad de título habilitante, se ha considerado el siguiente cuadro de supervisiones para el año 2015.

Cuadro 06. Supervisiones a ejecutarse en el año 2015.

Oficina Desconcentrada		Distribución mensual de supervisiones 2015									
		Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Total
1. Atalaya	1.1. Comunidades Nativas y/o Campesinas	4	4	4	4	4	4	4	2	0	30
	1.2. Predios privados y/o bosques locales	0	0	0	0	0	0	0	4	3	7
	1.3. Fauna silvestre										0
2. Chiclayo	2.1. Predios privados y/o bosques locales	4	4	4	4	4	4	4	4	0	32
	2.2. Bosques secos	4	4	4	4	4	4	4	0	6	34
	2.3. PFSNM	0	0	0	0	0	0	0	4	0	4
	2.3. Fauna silvestre	1			1	1		1			4
3. Iquitos	3.1. Comunidades Nativas y/o Campesinas	4	4	4	4	4	4	6	6	0	36
	3.2. Predios privados y/o bosques locales	4	4	4	4	4	4	0	0	6	30
	3.3. Fauna silvestre	1			1	1		1			4
4. La Merced	4.1. Comunidades Nativas y/o Campesinas	2	2	2	2	2	2	2	2	0	16
	4.2. Predios privados y/o bosques locales	4	4	4	4	3	0	0	0	2	21
	4.3. Fauna silvestre	1	1		1	1		1	1		6
5. Pucallpa	5.1. Comunidades Nativas y/o Campesinas	0	0	4	4	4	4	1	0	0	17
	5.2. Predios privados y/o bosques locales	8	8	0	0	0	4	10	12	4	46
	5.3. Fauna silvestre										0
6. Puerto Maldonado	6.1. Comunidades Nativas y/o Campesinas	0	0	0	0	0	0	6	4	0	10
	6.2. Predios privados y/o bosques locales	12	12	12	12	12	10	0	0	0	70
	6.3. Fauna silvestre										0
7. Tarapoto	7.1. Comunidades Nativas y/o Campesinas	0	1	1	2	2	2	2	0	1	11
	7.2. Predios privados y/o bosques locales	4	2	2	0	0	0	0	8	1	17
	7.3. Fauna silvestre			1							1
8. Lima	8.1. Fauna silvestre		1		1	1		1			4
TOTAL		53	51	46	48	47	42	43	47	23	400

Asimismo, teniendo en cuenta la cantidad de títulos habilitantes por modalidad de aprovechamiento, distribuidos a través de las oficinas desconcentradas, se ha planteado la siguiente distribución de supervisores (forestales y de fauna):



Distribución de Supervisores

Teniendo en cuenta la cantidad de títulos habilitantes por modalidad de aprovechamiento, distribuidos a través de las Oficinas Desconcentradas, y considerando que se cuenta con total de 23 Supervisores Calificados, de los cuales 6 de ellos se ubican en la sede central de OSINFOR para atender pedidos eventuales de supervisión en el marco de la "Operación Amazonas"¹ y la "Comisión Multisectorial de Lucha contra la Tala Ilegal"², así como realizar funciones de Especialista Forestal (Elaborando informes técnicos, acciones de capacitación, validación de información en el SIGO-Sistema de Información Gerencial del OSINFOR, entre otras).

Los restantes 17 supervisores in situ, realizan sus funciones en las Oficinas Desconcentradas, verificando en sus ámbitos correspondientes, que las actividades de manejo y aprovechamiento, efectuadas al amparo de los títulos habilitantes, cumpla con lo establecido en los planes de manejo y en la legislación forestal y de fauna silvestres, la distribución de los supervisores. El cuadro 07 detalla la distribución de los supervisores in situ.

Cuadro 07: Cantidad de Supervisores distribuidos a nivel de O.D.

Oficinas Desconcentradas	Cantidad de títulos habilitantes por modalidad de aprovechamiento						N° de Supervisores	
	Comunidades nativas y/o campesinas	Predios privados y bosques locales	Bosques secos	Productos no maderables	Fauna silvestre	Total TH	Forestal	Fauna
Atalaya	30	7	0	0	0	37	2	2
Chiclayo	0	32	34	4	4	74	2	
Iquitos	36	30	0	0	4	70	3	
La Merced	16	21	0	0	6	43	2	
Pucallpa	17	46	0	0	0	63	2	
Puerto Maldonado	10	70	0	0	0	80	3	
Tarapoto	11	17	0	0	1	29	1	
Lima	0	0	0	0	4	4	0	
Total	120	223	34	4	19	400	15	

En el marco del POI 2015, se programaron a realizar las siguientes supervisiones:



Cuadro 08: Resumen de la supervisiones a ejecutarse en el 2015, por modalidad

Modalidad	Cantidad
1. Comunidades nativas y/o campesinas	120
2. Predios privados y/o bosques locales	223
3. Autorizaciones en bosques secos	34
4. PFNM	4
5. Autorizaciones en fauna silvestre	19
Total	400

Fuente: SDSPAFFS, Plan de Supervisión / POI 2015

¹ Operación liderada por la SUNAT

² Destinada a implementar diversas medidas de gestión y cambios normativos en la nueva Estrategia Nacional de Lucha contra la Tala Ilegal.
Av. Javier Prado Oeste 692
Magdalena del Mar, Lima 17 | www.osinfor.gob.pe
Perú (511) 615-7373



8. Recurso presupuestal

El OSINFOR, en el presente año 2015, cuenta con un presupuesto asignado de S/. 18, 544,000.00 en Recursos Ordinarios y S/. 2, 241,000.00 en Recursos Directamente Recaudados. Haciendo un total de S/. 20, 785,000.00.

De este presupuesto, la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre (DSPAFFS), cuenta con un presupuesto asignado de **S/. 7'058,473.00**, según se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro 09. Ejecución y el saldo del presupuesto

Dependencia	Actividades	PIM	Ejecución	Saldo sin certificar
DSPAFFS	Supervisión	3,698,265.00	1,205,699.32	2,492,565.68
	Fiscalización	1,258,932.00	700,909.51	532,024.49
	Fortalecimiento de capacidades	375,562.00	106,498.51	269,063.49
	Total	5,332,759.00	2,013,107.34	3,293,653.66

Fuente: Sistema Integrado de Planeamiento y Presupuesto de OSINFOR-SIP, al 21.enero 2015.



Adicionalmente, se está considerando S/. 64,320 para la adquisición de equipos como: Distanciómetro, Cámaras Digitales y GPS, así como otros complementos para su prueba en la mejora del registro de información de la supervisión, el cual se cubrirán con el saldo de la meta de supervisión.



Cuadro 10. Resumen Presupuesto de acuerdo a la programación de supervisiones para el año 2015.

Oficina Desconcentrada	Comunidades Nativas			Predios Privados			Autorizaciones en Bosques secos			Fauna Silvestre			PFNM			Total	
	Supervisiones programadas	Costo Unitario	Sub total	Supervisiones programadas	Costo Unitario	Sub total	Supervisiones programadas	Costo Unitario	Sub total	Supervisiones programadas	Costo Unitario	Sub total	Supervisiones programadas	Costo Unitario	Sub total	Número de supervisiones programadas	Total presupuesto DSPAFFS (supervisión) 2015
Iquitos	36	15,050	541,800	30	3,468	104,040	0		0.00	4	1,733	6,932	0		0.00	70	652,772
Puerto Maldonado	10	8,550	85,500	70	2,092	146,440	0		0.00	0	1,733	0.00	0		0.00	80	231,940
Atalaya	30	7,108	213,240	7	2,250	15,750	0		0.00	0	1,733	0.00	0		0.00	37	228,990
Pucallpa	17	6,767	115,039	46	2,550	117,300	0		0.00	0	1,733	0.00	0		0.00	63	232,339
Tarapoto	11	8,550	94,050	17	2,091	35,547	0		0.00	1	1,733	1,733	0		0.00	29	131,330
La Merced	16	6,634	106,144	21	2,250	47,250	0		0.00	6	1,733	10,398	0		0.00	43	163,792
Chiclayo	0	0	0.00	32	2,550	81,600	34	2,550	86,700	4	1,733	6,932	4	2,550	10,200	74	185,432
Lima	0	0	0.00	0	0	0.00	0		0.00	4	1,733	6,932	0		0.00	4	6,932
Total	120		1,155,773	223		547,927	34		86,700	19		32,927	4		10,200	400	1,833,527

(*) Los costos unitarios comprenden materiales de apoyo (papel y otros útiles, linterna, implementos de protección), alimentación, contratación de personal de apoyo, transporte terrestre y fluvial, gasto de notificaciones asociadas, entre otros insumos necesarios para la supervisión. Asimismo, estos costos son referenciales, ya que podrían variar en función de la variación de precios de los mencionados insumos y de la variación de costos de acceso a nuevas zonas.

De acuerdo al POI del 2015 del OSINFOR, la DSPAFFS programó la realización de 350 supervisiones, sin embargo a la fecha la muestra obtenida a fin de ser representativa requiere como mínimo la realización de 400 supervisiones, debido a la restricción de recursos se ha priorizado en un primer momento la ejecución del total de supervisiones programadas en el POI 2015 del OSINFOR.

Asimismo, se ha establecido priorizar la ejecución en este sentido y tomando en cuenta el saldo de balance del año 2014, se estableció la realización de 350 supervisiones.





Cuadro 11. Presupuesto mensual de acuerdo a la programación de supervisiones para el año 2015.

Oficina Desconcentrada		Distribución mensual de la meta y presupuesto requeridos - 2015																	
		Abr.		May		Jun		Jul		Ago		Sep		Oct		Nov		Dic	
		Meta	Ppto.	Meta	Ppto.	Meta	Ppto.	Meta	Ppto.	Meta	Ppto.	Meta	Ppto.	Meta	Ppto.	Meta	Ppto.	Meta	Ppto.
1. Atalaya	1.1. Comunidades Nativas y/o Campesinas	4	28,432	4	28,432	4	28,432	4	28,432	4	28,432	4	28,432	4	28,432	2	14,216	-	-
	1.2. Predios privados y/o bosques locales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4	9,000	3	6,750
	1.3. Fauna silvestre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2. Chiclayo	2.1. Predios privados y/o bosques locales	4	10,200	4	10,200	4	10,200	4	10,200	4	10,200	4	10,200	4	10,200	4	10,200	-	-
	2.2. Bosques secos	4	10,200	4	10,200	4	10,200	4	10,200	4	10,200	4	10,200	4	10,200	-	-	6	15,300
	2.3. PFNM	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3. Iquitos	3.1. Comunidades Nativas y/o Campesinas	1	-	-	-	-	-	1	-	1	-	-	-	1	6,932.00	-	-	-	-
	3.2. Predios privados y/o bosques locales	4	13,872	4	13,872	4	13,872	4	13,872	4	13,872	4	13,872	4	13,872	6	90,300	6	90,300
	3.3. Fauna silvestre	1	-	-	-	-	-	1	-	1	-	-	-	1	6,932.00	-	-	6	20,808
4. La Merced	4.1. Comunidades Nativas y/o Campesinas	2	13,268	2	13,268	2	13,268	2	13,268	2	13,268	2	13,268	2	13,268	2	13,268	-	-
	4.2. Predios privados y/o bosques locales	4	9,000	4	9,000	4	9,000	4	9,000	3	6,750	-	-	-	-	-	-	2	4,500
	4.3. Fauna silvestre	1	-	1	-	-	-	1	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5. Pucallpa	5.1. Comunidades Nativas y/o Campesinas	-	-	-	-	4	27,068	4	27,068	4	27,068	4	27,068	1	10,398.00	1	-	-	-
	5.2. Predios privados y/o bosques locales	8	20,400	8	20,400	-	-	-	-	-	-	4	10,200	10	25,500	12	30,600	4	10,200
	5.3. Fauna silvestre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6. Puerto Maldonado	6.1. Comunidades Nativas y/o Campesinas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6	51,300	4	34,200	-	-
	6.2. Predios privados y/o bosques locales	12	25,104	12	25,104	12	25,104	12	25,104	12	25,104	10	20,920	-	-	-	-	-	-
	6.3. Fauna silvestre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7. Tarapoto	7.1. Comunidades Nativas y/o Campesinas	-	-	1	8,550	1	8,550	2	17,100	2	17,100	2	17,100	2	17,100	-	-	1	8,550
	7.2. Predios privados y/o bosques locales	4	8,364	2	4,182	2	4,182	-	-	-	-	-	-	-	-	8	16,728	1	2,091
	7.3. Fauna silvestre	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8. Lima	8.1. Fauna silvestre	-	-	1	-	-	-	1	-	1	-	-	-	1	1,733.00	-	-	-	-
TOTAL		53	199,040	51	203,408	46	210,076	48	214,444	47	212,194	42	211,460	43	285,994	47	228,712	23	68,199
TOTAL ACUMULADO		53	199,040	104	402,448	150	612,523	198	826,967	245	1,039,161	287	1,250,621	330	1,536,615	377	1,765,327	400	1,833,526



Debido a los resultados del cuadro anterior y la distribución de las 400 supervisiones, se demanda un presupuesto de 1'833,526 millones, el cual es superior al del año 2014 debido a que para el año 2015 se ha priorizado supervisiones a Comunidades Nativas y/o campesinas, las cuales requieren de una cantidad mayor de recursos, y el restante debido al incremento en los insumos (bienes y servicios) requeridos para las supervisiones.

- Cabe, señalar que el incremento en la demanda de recursos financieros se explica principalmente por la priorización de supervisiones en Comunidades Nativas – CC.NN., en todas las OD, este incremento se debe al reemplazo de un aproximado de 52 talleres del año 2014 cuyos precios unitarios de ejecución bordean los S/. 2,500 en promedio; por 52 talleres a CC.NN. en el año 2015 cuyos costos unitarios bordean los S/. 15,500, lo que se traduce en un incremento aproximado de S/. 378,957.
- Al respecto, según el POI 2015 solo se ha previsto la realización de 350 supervisiones, para lo cual se cuenta con un presupuesto insuficiente de S/. 758,591, debido al limitado presupuesto se estableció los siguientes criterios de priorización para elegir las supervisiones a realizar:
 - Primer criterio - Proximidad de la ejecución.
 - Segundo criterio – Ejecución de supervisiones en CC.NN
 - Tercer criterio- Ejecución de Predios privados

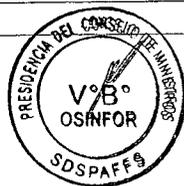


Cuadro 12. Presupuesto mensual de acuerdo a la programación de supervisiones del POI 2015.

Oficina Desconcentrada		Distribución mensual de la meta y presupuesto requeridos - 2015															
		Abr		May		Jun		Jul		Ago		Sep		Oct		Nov	
		Meta	Ppto.	Meta	Ppto.	Meta	Ppto.	Meta	Ppto.	Meta	Ppto.	Meta	Ppto.	Meta	Ppto.	Meta	Ppto.
1. Atalaya	1.1. Comunidades Nativas y/o Campesinas	4	28,432	4	28,432	4	28,432	4	28,432	4	28,432	4	28,432	4	28,432	2	14,216
	1.2. Predios privados y/o bosques locales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4	9,000
	1.3. Fauna silvestre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2. Chiclayo	2.1. Predios privados y/o bosques locales	4	10,200	4	10,200	4	10,200	4	10,200	4	10,200	4	10,200	4	10,200	2	5,100
	2.2. Bosques secos	4	10,200	4	10,200	4	10,200	4	10,200	4	10,200	4	10,200	4	10,200	-	-
	2.3. PFSNM	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	2.3. Fauna silvestre	1	-	-	-	-	-	1	-	1	-	-	-	1	6,932.00	-	-
3. Iquitos	3.1. Comunidades Nativas y/o Campesinas	4	60,200	4	60,200	4	60,200	4	60,200	4	60,200	4	60,200	6	90,300	6	90,300
	3.2. Predios privados y/o bosques locales	4	13,872	4	13,872	4	13,872	4	13,872	4	13,872	4	13,872	-	-	-	-
	3.3. Fauna silvestre	1	-	-	-	-	-	1	-	1	-	-	-	1	6,932.00	-	-
4. La Merced	4.1. Comunidades Nativas y/o Campesinas	2	13,268	2	13,268	2	13,268	2	13,268	2	13,268	2	13,268	2	13,268	2	13,268
	4.2. Predios privados y/o bosques locales	4	9,000	4	9,000	4	9,000	4	9,000	3	6,750	-	-	-	-	-	-
	4.3. Fauna silvestre	1	-	1	-	-	-	1	-	1	-	-	-	1	10,398.00	-	-
5. Pucallpa	5.1. Comunidades Nativas y/o Campesinas	-	-	-	-	4	27,068	4	27,068	4	27,068	4	27,068	1	6,767	-	-
	5.2. Predios privados y/o bosques locales	8	20,400	8	20,400	-	-	-	-	-	-	4	10,200	10	25,500	-	-
	5.3. Fauna silvestre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6. Puerto Maldonado	6.1. Comunidades Nativas y/o Campesinas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6	51,300	4	34,200
	6.2. Predios privados y/o bosques locales	12	25,104	12	25,104	12	25,104	12	25,104	12	25,104	10	20,920	-	-	-	-
	6.3. Fauna silvestre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7. Tarapoto	7.1. Comunidades Nativas y/o Campesinas	-	-	1	8,550	1	8,550	2	17,100	2	17,100	2	17,100	2	17,100	-	-
	7.2. Predios privados y/o bosques locales	4	8,364	2	4,182	2	4,182	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	7.3. Fauna silvestre	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1,733.00	-	-
8. Lima	8.1. Fauna silvestre	-	-	1	-	-	-	1	-	1	-	-	-	1	6,932.00	-	-
TOTAL		53	199,040	51	203,408	46	210,076	48	214,444	47	212,194	42	211,460	43	285,994	20	166,084
TOTAL ACUMULADO		53	199,040	104	402,448	150	612,523	198	826,967	245	1,039,161	287	1,250,621	330	1,536,615	350	1,702,699

Como resultado de la aplicación de estos 3 criterios se obtiene el cuadro N° 12, el mismo que contiene el total de presupuesto necesario para cubrir las 350 supervisiones del POI 2015, asimismo muestra en color verde el total de supervisiones que se puede realizar con el presupuesto disponible, obteniéndose en resumen de ambos

Presupuesto óptimo	S/. 1'833,526	Cubre un total de 400 supervisiones
Presupuesto POI 2015	S/. 1'702,699	Cubre un total de 350 supervisiones
Presupuesto disponible	S/. 758,591	Cubre un total de 166 supervisiones
Presupuesto necesario para cubrir POI 2015	S/. 944,107	Cubre un total de 184 supervisiones





9. Conclusión:



- El presente documento busca servir como instrumento de planificación de las supervisiones a realizar durante el periodo de ejecución 2015 en la diversas modalidades, priorizando las supervisiones a comunidades nativas.
- Se calculó un mínimo de supervisiones optimo que el OSINFOR está en la obligación de supervisar con el fin de asegurar que se está realizando una adecuada fiscalización y que permita representar el comportamiento a nivel nacional de todos los títulos habilitantes que han aprovechado recursos del bosque, lo que permite diagnosticar e implementar medidas que promuevan un adecuado manejo del aprovechamiento de los recursos forestales y de fauna silvestre.
- El presente plan cumple con entregar de manera global el total de recursos humanos necesarios para la realización de todas las supervisiones.